

DECRETO N°T-228.-

CASTRO, 18 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°131 del 12.07.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos), a la **ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL AMATEUR DE CASTRO, RUT. N°65.709.880-9**, Personería Jurídica según Registro N°1001004-7 del 30.08.2006 de Chiledeportes; (Registro Público Municipal N°183 del 08.05.92); Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°290 del 24.10.2006, representada por su Presidente Sr. Conrado Krause Bórquez; destinado a Proyecto: Actividades Deportivas Asociación de Fútbol de Castro, como ser: Campeonato Local en todas sus series; Eliminatorias Regionales Adultas; Eliminatorias Regionales en Categoría Senior, y otros compromisos a nivel Regional y Nacional. (Gastos Administración, como ser: Honorarios Técnicos y Preparadores Físicos, movilización, dieta líquida, lavado indumentaria, botiquín primeros auxilios, kinesiología, consultas médicas, implementación deportiva, insumos entrenamientos, colaciones, alimentación, honorarios arbitrajes, guardias y personal oficina, gastos premiaciones, telefonía, insumos de oficina y de aseo, mantención cancha, reparaciones menores recinto deportivo, y otros desembolsos asociados al desarrollo sistemático de sus actividades deportivas)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.003 "Fondo Desarrollo Deportivo" del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


DANTE MONTIEL VERA


NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE